

Extracto de la Resolución de 27/02/2024, de la Dirección General de Salud Pública, por la que aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a ayuntamientos de Castilla-La Mancha para el desarrollo de programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas o de otras conductas adictivas y programas de educación de calle para personas con drogodependencia para el año 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (**PONER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA QUE PROCEDA**):

Primero. Beneficiarios

Los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha con una población superior a 10.000 habitantes.

Segundo. Objeto

Convocar, para el año 2024, las subvenciones para ayuntamientos de Castilla-La Mancha destinadas a financiar la realización de programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas o de otras conductas adictivas y programas de educación de calle para personas con drogodependencia.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 61/2017, de 29 de marzo de 2017, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para Ayuntamientos de Castilla-La Mancha para el desarrollo de programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas o de otras conductas adictivas y programas de educación de calle para personas con drogodependencia (publicada en el DOCM nº 66, de 4 de abril), modificada por la Orden 185/2018, de 10 de diciembre, de la Consejería de Sanidad (DOCM nº 246, de 19 de diciembre), por la Orden 3/2022, de 10 de enero, de la Consejería de Sanidad, (DOCM nº 11, de 18 de enero), y por la Orden 42/2022, de 16 de febrero, de la Consejería de Sanidad por la que se modifica la Orden 61/2017, de 29 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para ayuntamientos de Castilla-La Mancha para el desarrollo de programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas o de otras conductas adictivas y programas de educación de calle para personas con drogodependencia (DOCM nº 38, de 24 de febrero).

Cuarto. Cuantía

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2606 G/413A 46231 (Fondo 520), consignada en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2024, teniendo como límite la cantidad de 540.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

15 días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y los declarados festivos, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En Toledo, a la fecha de la firma.

La Directora General de Salud Pública.

LAURA RUIZ LÓPEZ